



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCVELICA

"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2016-A/MDA/T

Acraquia, 02 de Febrero de 2016.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2016-MDA de fecha 02 de Febrero de 2016, la Carta N° 029-2016-EYHM/RPP/MDA presentado por la responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Modificación Presupuestal por la Incorporación de los recursos no ejecutados al 31 de diciembre de 2015 al Presupuesto Institucional de Apertura - 2016 por el importe total de S/. 309,334.00.

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2015-A/MDA/T, de fecha 28 de Diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Distrital de Acraquia para el Año Fiscal 2016 ascendente a S/. 2 350,630.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto señala que: Los Créditos Suplementarios constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42° inciso 42.1 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.....d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que según lo estipulado en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en el artículo 23°, numeral: 23.2 señala que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que los numerales 23.3 y 23.4 del artículo 23° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señalan los procedimientos técnicos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCVELICA

"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"

Que, mediante Carta N° 029-2016-EYHM/RPP/MDA la responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la Incorporación de los recursos no ejecutados al 31 de diciembre de 2015 al Presupuesto Institucional de Apertura - 2016 por el importe total de S/. 309,334.00; provenientes de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados "Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados S/. 42,405.00", 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito "Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito S/. 14,448.00"; 4 Donaciones y Transferencias "Rubro 13 Donaciones y Transferencias S/. 2,828.00", 5 Recursos Determinados "Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal S/. 69,288.00", "Rubro 08 Impuestos Municipales S/. 2,774.00", "Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones S/.177,591.00";

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo facultades conferidas el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Incorporación de Saldos de Balance del Año 2015 al Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de la Municipalidad Distrital de Acraquia en el Nivel Institucional por la modalidad de Crédito Suplementario por la suma de **S/. 309,334.00 (Trescientos Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles).**

ARTICULO SEGUNDO.- Las modificaciones en el Nivel Institucional se sustentan en las notas de modificación presupuestal 007, 008, 009, 010, 011 y 012, que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades y unidades de medida.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Acraquia el estricto cumplimiento de lo señalado en la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACRAQUIA - TAYACAJA
[Firma manuscrita]
EDUARDO E. POMA JUAN DE DIOS
ALCALDE